

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003026-2019-00497-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial allegado por los demandados JORGE RODRÍGUEZ MANCILLA y CINDY JOHANNA RODRÍGUEZ en anexos 15 a 16 mediante los cuales revocan poder al Dr. FERNANDO ALONSO CRUZ MEJÍA y se otorga al Dr. WILSON JAVIER MERCHÁN RAMÍREZ. Se reconocerá personería.

De otra parte, vista la circular No. 027 del 4 de octubre de 2021 expedida por la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER SECRETARÍA. Mediante la cual se informa que el abogado FERNANDO ALONSO CRUZ MEJÍA (apoderado de la demandada LIBIA JANETH VALBUENA BÁEZ) fue sancionado. Y en consulta en la página <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certdirecciones.aspx>, se evidencia que encuentra suspendido para ejercer la profesión, por el término de 4 meses a partir del 9 de septiembre de 2021 al 8 de enero de 2022. Corresponde dar aplicación a lo previsto por el numeral 2 del Art. 159 del C. G. P. En virtud de lo cual, **SE DISPONE:**

1. **ACEPTAR** la revocatoria de poder que presentan dos de los demandados y como consecuencia, **RECONOCER PERSONERÍA** al Dr. WILSON JAVIER MERCHÁN RAMÍREZ, como apoderado de los demandados JORGE RODRÍGUEZ MANCILLA y CINDY JOHANNA RODRÍGUEZ, en los términos del poder conferido.
2. **DECRETAR LA INTERRUPCIÓN** del presente proceso a partir de la notificación del presente auto, conforme lo reglado por el inciso final del Art. 159 de C. G. del P.
3. **ORDENAR** la notificación de la presente decisión a la demandada LIBIA JANETH VALBUENA BÁEZ, para que comparezca al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Por secretaría remitir comunicación al correo electrónico informado en el proceso.
4. **REQUERIR** a la parte demandante para que informe la manera como obtuvo el canal digital de la demandada LIBIA JANETH VALBUENA BÁEZ y allegue las evidencias correspondientes que soporte que el correo reportado es de la misma, de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.
5. Vencido el término indicado, o antes, cuando designe nuevo apoderado, se reanudará el proceso.
6. **ADVERTIR** a las partes de la **imposibilidad de realización de la audiencia** prevista para el 10 de noviembre de 2021. Hasta tanto se surta la notificación de esta providencia y corra el término previsto en el numeral 3.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **046** fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **8 de noviembre de 2021**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaria

Firmado Por:

**Doris Angelica Parada Sierra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 026
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24dda5ae3694b23e10970eeca2b67bab62abf131e012d5d2aae7667f8f1be88b

Documento generado en 05/11/2021 07:20:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RAD: 680014003026-2019-00497-00

Wilson merchan <wjmerchan@hotmail.com>

Lun 8/11/2021 1:24 PM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Martha Cecilia Vega Jiménez
ABOGADA

URGENTE

WILSON JAVIER MERCHAN ANGARITA

ABOGADO

DOCTOR(A)

JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A
DDOS: JORGE RODRIGUEZ MANCILLA – CINDY JOHANNA
RODRIGUEZ ORTIZ – LIBIA JANETH VALBUENA BAEZ
RAD: 2019 – 00497 - 00

WILSON JAVIER MERCHAN RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.488.855 expedida en Bucaramanga, abogado litigante y en ejercicio, portador de la T.P. No 333158 del C.S. de la J., domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, en la Calle 35 No 25 – 11 Oficina No 3 del Barrio El Centro; dirección electrónica: wjmerchan@hotmail.com **en calidad de apoderado de la totalidad de los demandados**, a Usted respetuosamente me dirijo atendiendo el auto de fecha cinco (5) de noviembre de 2021, con el fin de interponer recurso de reposición contra el mismo y que tiene por finalidad, se continúe con la programación de la audiencia a realizarse el día 10 de Noviembre de la presente anualidad; **y en caso contrario de fije nueva fecha a la mayor brevedad posible**, dado que los demandados en su momento y antes de la audiencia en mención, REVOCARON los tres (3) poderes conferidos al Dr. FERNANDO ALONSO CRUZ MEJIA y confirieron poder al suscrito quien los allego debidamente diligenciados, lo mismo que la actualización de los datos de contacto, en tiempo.

Amén de lo anterior, los demandados y los testigos (quienes trabajan) ya tienen programado (con permiso de los jefes de cada uno de ellos) el día para la diligencia señalada.

Igualmente, en el expediente debe aparecer el memorial que da cuenta del **PODER** a mi conferido por la Señora **LIBIA JANETH VALBUENA BAEZ** y adjunto el escrito, enviado por esta, el día 5 de noviembre de 2021 en el que informa sus datos de contacto: teléfono, cedula y correo electrónico.

Martha Cecilia Vega Jiménez
ABOGADA

Habiéndose allegado el Poder de la Señora LIBIA JANETH VALBUENA BAEZ con sus datos actualizados **NO ES PROCEDENTE DAR APLICACIÓN** A LO PREVISTO POR EL NUMERAL 2 DEL ART. 159 DEL C. G. P. DECRETAR LA INTERRUPCIÓN del presente proceso a partir de la notificación del presente auto.

Igualmente, **no se hace necesario ORDENAR** la notificación de la decisión de su despacho, es decir sobre el auto recurrido, toda vez que la demandada LIBIA JANETH VALBUENA BÁEZ, me ha OTORGADO PODER PARA SU REPRESENTACION, EL QUE FUE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y ENVIADO A TRAVES DE MI CORREO ELECTRONICO, A ESTE JUZGADO, EL DIA CINCO (5) DE NOVIEMBRE DEL 2021, Y EN EL QUE IGUALMENTE SE LE REVOCO EL PODER AL DR. FERNANDO ALONSO CRUZ MEJIA Y LO CONFIRO AL SUSCRITO.

Los datos de contacto, fueron enviados por la demandada LIBIA JANETH VALBUENA BAEZ desde su wasap el día 5 de noviembre de 2021, que se anexa.

Por último, como ya me encuentro designado como nuevo apoderado de la señora LIBIA JANETH VALBUENA BAEZ, solicito se mantenga la fecha de audiencia ya programada.

Con todo respeto,

Atentamente,



WILSON JAVIER MERCHAN RAMIREZ

C.C. No 91.488.855 expedida en Bucaramanga,

T.P. No 333158 del C.S. de la J.

Dirección electrónica: wjmerchan@hotmail.com

←  **Libia Valbuena - Cindy**
en línea



 10:50 a. m. ✓✓

5 de noviembre de 2021



0:50

11:01 a. m. ✓✓

Voy 11:03 a. m.



0:05

11:03 a. m. ✓✓

Buenos días.

Daré información de la que ud ya conoce.

Me tocó preguntar, espero ud me sepa entender la curiosidad que tengo y más el cambio que debemos hacer.

63.316.062

3153541162

Número personal

lijaval@hotmail.com

11:03 a. m.

Gracias 11:04 a. m. ✓✓



Mensaje



**REMISIÓN MEMORIAL CON RADICADO 2019 - 00497 - 00 , DDANTE : SEGUROS
COMERCIALES BOLIVAR S.A , DDADO : CINDY JOHANNA RODRIGUEZ ORTIZ Y OTROS.**

MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA <maenbasie@gmail.com>

Lun 22/11/2021 2:47 PM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

E.S.D

Buenas tardes :

En mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, remito adjunto memorial para trámite correspondiente.

Sírvase acusar recibo de la presente comunicación.

--

Cordial Saludo,

MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA
Abogado

Calle 34 N° 13-31 Of. 301
Tel. 6824927
Bucaramanga - Colombia

MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA

*Abogado Universidad Santo Tomás
Calle 34 N° 13-31 Of. 301 Tel. 6423309-6305954
Bucaramanga – Colombia.*

Señor:

JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía de **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A contra CINDY JOHANNA RODRIGUEZ ORTIZ, JORGE RODRIGUEZ MANCILLA Y LIBIA JANETH VALBUENA BAEZ.**

Radicado: 2019 – 00497 – 00.

En mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a lo requerido por el despacho en providencia del 5 de noviembre del 2021, notificado en estados del 8 de Noviembre de la presente anualidad.

En consecuencia, me permito allegar consulta DATA CRÉDITO EXPERIAN RECONOCER, para la demandada LIBIA JANETH VALBUENA BAEZ, consulta que contiene el correo electrónico de la demandada y que fue reportado en el acápite de notificaciones de la demanda.

Del Señor Juez,



MARIO ENRIQUE BAYONA SIERRA

T.P. 31.932 DEL C. S DE LA J.

CC. No. 13.833.682 de Bucaramanga

Consultado por: INVESTIGACIONES Y2021/11/08 11.41 AM

ANA MARIA FORERO ROJAS-1073535566

 INFORMACIÓN BÁSICA

Valbuena Baez Libia Janeth - C.C. 63316062

Estado Documento	VIGENTE	Rango Edad	56-65	Lugar Expedición	BUCARAMANGA	Fecha Expedición	16-JUN-83
Género	FEMENINO	CIU	6920	Actividad Económica	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA		

 DIRECCIONES

# Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	CL 26 MOLINOSALTOS 28 37 APTO	-	RES - LAB - CRR	URB	FLORIDABLANCA	SANTANDER	MAR - 2007	SEP - 2021	19	6	SUS
2	KR 2 23 23 BUENOS AIRES	-	RES - CRR	URB	FLORIDABLANCA	SANTANDER	FEB - 2020	SEP - 2021	2	1	SUS
3	CL 35 19 41 LC 120 LA TRIADA	-	LAB	URB	BUCARAMANGA	SANTANDER	MAR - 2007	SEP - 2021	2	1	SUS
4	BR MOLINOS DE ALTO CL 26 N 283	-	RES	URB	FLORIDABLANCA	SANTANDER	MAY - 2015	FEB - 2020	1	1	SUS
5	CL 26 N 2837	-	RES - LAB - CRR	URB	FLORIDABLANCA	SANTANDER	AGO - 2014	SEP - 2021	3	1	SUS
6	KR 30 40 74 BR MEJORAS PUB	4	RES - CRR	URB	BUCARAMANGA	SANTANDER	DIC - 2010	ENE - 2014	4	2	SUS
7	CL 201 A 19 19	-	RES - CRR	URB	BUCARAMANGA	SANTANDER	JUN - 2010	ENE - 2021	4	1	SUS
8	CL 11 26 A 10	4	RES - CRR	URB	GIRON	SANTANDER	DIC - 2001	DIC - 2001	2	1	SUS

 VECTOR DE DIRECCIONES

Tipo	Nov 19	Dic 19	Ene 20	Feb 20	Mar 20	Abr 20	May 20	Jun 20	Jul 20	Ago 20	Sep 20	Oct 20	Nov 20	Dic 20	Ene 21	Feb 21	Mar 21	Abr 21	May 21	Jun 21	Jul 21	Ago 21	Sep 21	Oct 21
RES																								
LAB																								
CRR																								

 TELÉFONOS

# Orden	Teléfono Fijo	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	6799034	RES - LAB	BUCARAMANGA	SANTANDER	MAR - 2007	SEP - 2021	12	4	SUS
2	6797182	RES	BUCARAMANGA	SANTANDER	JUN - 2010	ENE - 2021	2	1	SUS
3	6806479	RES	GIRON	SANTANDER	DIC - 2001	DIC - 2001	1	1	SUS

# Orden	Celular	Reportado desde	Último Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	3168323940	FEB - 2020	FEB - 2021	1	1	SUS
2	3153541162	MAR - 2007	ENE - 2020	5	3	SUS

 CORREOS ELECTRÓNICOS

# Orden	Correo	Reportado desde	Último Reporte	# Reportes	Fuente
1	lijaval@hotmail.com	SEP - 2012	AGO - 2021	8	SUS

Fin-consulta Tipo 1. La consulta fue efectiva

Del recurso de reposición formulado por **el apoderado de los demandados contra el auto del 05 de noviembre de 2021 del C03CuadernoDemandaAcumulada (30CorreoReposicion, 31Reposicion, 32Anexo)**, se mantiene en traslado en la Secretaría a disposición de la parte demandante y demás partes por el término legal de **TRES (03) DÍAS** conforme lo dispone el artículo 319 del C.G.P. en concordancia con el art. 110 ibídem. Se fija el 09 de diciembre de 2021, en lista No _12_ y el término corre entre el 10 de diciembre de 2021 al 14 de diciembre de 2021.

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2021



ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaría